RESOLUCIÓN SEN N° 1.028/2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS PRINTEC S.A., SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. Y A&M RAMOS DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

Asunción, 25 de Octubre de 2017.-

VISTO:

*El Informe del Comité Evaluador de fecha 24 de Octubre de 2017, en la cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 08/2017 para la "**Adquisición de Equipos Varios**", convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), para el Ejercicio Fiscal 2017.*----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la Elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, la Comisión Evaluadora finalizado y firmado en fecha 24 de Octubre del corriente ha emitido el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.----------

*Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005 Y Artículo 34 "**Procedimientos**" de la Ley N° 2051/2003 inc. c) que establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

*Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 08/2017 para la "**Adquisición de Equipos Varios**" a las empresas PRINTEC S.A., SHIROSAWA S.A.I.C. Y A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa.*----------

*Que, la Ley N° 2615/2005, "**Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)**", **reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".***----------

Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN N° 1.028/2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS PRINTEC S.A., SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. Y A&M RAMOS DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.----------

Asunción, 25 de Octubre de 2017.-

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

R E S U E L V E:

*Artículo 1º.- **Adjudicar** el Llamado a Contratación Directa N° 08/2017 -ID 333.630, para la "**Adquisición de Equipos Varios**", de acuerdo al siguiente cuadro:* ----------

LOTE	DESCRIPCIÓN	ADJUDICADO	MONTO MÍNIMO
II	Adquisición de Scaner y Memoria Interna	PRINTEC S.A.	Gs. 5.841.000.-
III	Adquisición de Fotocopiadora Multifunción	SHIROSAWA S.A.I.C.	Gs. 14.590.000.-
V	Adquisición de Estantes de Metal	A&M Ramos Generales de María Eliangela Sosa	Gs. 18.000.000.-

*Artículo 2º.- **Autorizar** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de ésta Secretaría, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación.*----------

*Artículo 3º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, **archivar**.* ----------

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tania Villagra
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional